

INSPECCION SEGUNDA DE POLICIA

AUTO QUE FIJA FECHA Y HORA PARA DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL INMUEBLE LOTE EL FRAILEJON MATRICULA 176-39668 – DESPACHO COMISORIO No. 067-2024 – JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE CAJICA.

Cajicá, siete (07) de junio del dos mil veinticuatro (2024).

Conforme a las atribuciones conferidas en las disposiciones legales vigentes, contempladas en los artículos 37 y siguientes de la Ley **1564 de 2012**; artículo 206 numeral 7 y párrafo primero de la Ley **1801 de 2016**, adicionados y modificados por la Ley **2030** del dos mil veinte (2020), el Municipio de Cajicá expide la Resolución **No.055** del dieciocho (18) de Febrero del dos mil veintiuno (2021), “por el cual se delega la función de conocer y practicar los despachos comisorios provenientes de las autoridades judiciales” en los empleos de Inspector de Policía Urbano de 2ª categoría código **234** grado **03**, pertenecientes a la Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria, le corresponde la función de tramitar y practicar los despachos comisorios de las autoridades Judiciales que le sean asignados al Alcalde Municipal de Cajicá.

Para el reparto y trámite de la comisión de las autoridades jurisdiccionales en las Inspecciones de Policía del Municipio de Cajicá, se aplicará lo establecido en la Resolución **No.029**, del veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023), por el cual se establece la competencia territorial de la Inspecciones de policía I, II y III del Municipio de Cajicá, como lo expresa taxativamente el cuerpo normativo de la Resolución **No. 055** de dieciocho (18) de Febrero del dos mil veintiuno (2021).

Mediante auto emitido el 10 de mayo de 2024 por el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE CAJICÁ**, dentro del proceso número **25-126-40-89-002-2022-00046-00** profirió el despacho comisorio bajo el radicado **No. 067-2024** comisionando al alcalde Municipal, para que se adelante diligencia de **SECUESTRO DEL INMUEBLE LOTE EL FRAILEJON MATRICULA 176-39668**

El Despacho Comisorio obra dentro del proceso ejecutivo singular sobre el lote denominado **EL FRAILEJON** ubicado en la vereda de Rio grande de esta comprensión municipal siendo demandante **BANCOLOMBIA S.A.** y demandado **HUMBERTO RUIZ LUENGAS**

En mérito de lo expuesto, La Inspección Segunda de Policía;



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (601) 8837077
Correo electrónico: ventanillapqrs-alcaldia@cajica.gov.co
Página web: www.cajica.gov.co



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUXILIAR la comisión proveniente del juzgado segundo promiscuo municipal de Cajicá.

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR, para el tres (03) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), a las once de la mañana (11:00 A.M.), como fecha y hora para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO DEL INMUEBLE LOTE EL FRAILEJON MATRICULA 176-39668** auto emitido el 10 de mayo de 2024 por el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE CAJICÁ**, dentro del proceso número **25-126-40-89-002-2022-00046-00** que profirió el despacho comisorio bajo el radicado **No. 067-2024** El Despacho Comisorio obra dentro del proceso ejecutivo singular sobre el lote denominado **EL FRAILEJON** ubicado en la vereda de Rio grande de esta comprensión municipal siendo demandante **BANCOLOMBIA S.A.** y demandado **HUMBERTO RUIZ LUENGAS**

ARTICULO TERCERO: DESIGNAR, para la práctica de la mencionada diligencia a la auxiliar de la Justicia **NOSSA Y ASOCIADOS S.A.S.**, como a quien se le dará posesión de cargo dentro de la diligencia. Fijándole como honorarios la suma de trescientos cincuenta mil pesos \$ (350.000).

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente decisión como lo dispone la Ley 2213 de 2022 por medio de la cual se establece la vigencia permanente del decreto Legislativo 806 de 2020, por estado que se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


ALEXANDER FORERO FORERO
Inspector de Policía N°2

Proyectó: Nelson Ricardo Pérez González – Abogado– secretaria de Gobierno
Revisó: Alexander Forero Forero – Inspector de Policía No.2